



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN NEUMÁTICO CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"

DECRETO ALCALDICIO N° 566 .

DALCAHUE, 26 DE FEBRERO 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 19/01/2018 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN NEUMÁTICO CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL", el Decreto Alcaldicio N°529 de fecha 20/02/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 07/02/2018, El Acta de Apertura de fecha 19/02/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-6-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 20/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ.

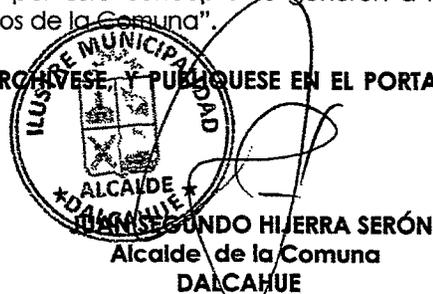
RUT: _____

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL



J. Guichacoy
DALASNA VICILIA IGOR GUICHACOY
Secretaria (S) Municipal
DALCAHUE



J. Hijerra Serón
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN NEUMÁTICOS CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-6 -LE18

PROVEEDOR: HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ.

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 20 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr: **HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ** Rut N° representado por el Sr. **HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ**, Rut N° con domicilio en Ciudad de en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-6-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN NEUMÁTICOS CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 07.02.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **HILDO HERALDO ZAPATA MARQUEZ** conforme a Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 20.02.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de reparación de neumáticos camionetas, camiones y maquinaria municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-6-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de

Dalcahue. Las características de los servicios de reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de reparación de neumáticos camioneta, camión y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de reparación de neumáticos camioneta, camión y maquinaria municipal con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 20/02/2018 hasta el día 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMATICOS CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


HILDO HERARDO ZAPATA MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

